

RESOLUCIÓN 66E/2026, de 20 de mayo, de la Directora General de Políticas Migratorias, por la que se autoriza el gasto y se aprueba el convenio por el que se regula la subvención a conceder a la Asociación SOS Racismo Navarra – SOS Arrazakeria Nafarroa un Proyecto de sensibilización y denuncia social en el ámbito del racismo y la xenofobia para el año 2026.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-4350-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias Dirección General de Políticas Migratorias Servicio Ayllu de Convivencia Intercultural y Lucha Contra el Racismo y la Xenofobia Teléfono: 848421365 Dirección: Polígono Iturrondo, 1 A, 1ª Planta. 31600 Burlada, Navarra Correo electrónico: migraciones.convivencia@navarra.es
TITULAR: NIF/CIF:	S.O.S. RACISMO NAVARRA - NAFARROAKO SOS ARRAZAKERIA G31374218

El Parlamento de Navarra, por medio de la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, aprobó un presupuesto de 85.000,00 euros para la partida 350002 35200 4819 231906 “Convenio con SOS Racismo: sensibilización, denuncia social y formación antirrumores en ámbitos del racismo y xenofobia”.

El Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias tiene atribuidas entre sus competencias la promoción y coordinación de las políticas orientadas a la integración de las personas migrantes y la gestión de la diversidad étnica y cultural en la Comunidad Foral de Navarra.

El Decreto Foral 241/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias señala que el Servicio Ayllu de Convivencia Intercultural y Lucha contra el Racismo y la Xenofobia ejercerá las atribuciones previstas en relación con la gestión de la diversidad étnica y cultural en Navarra para una mejora de la convivencia intercultural, la lucha contra el racismo y la xenofobia y el estudio del fenómeno migratorio y los derechos de las personas migrantes para la mejora de las políticas de actuación del Gobierno de Navarra en esta materia.

Por su parte, la Asociación SOS Racismo Navarra- SOS Arrazakeria Nafarroa, es una organización sin ánimo de lucro que trabaja desde 1992 contra cualquier discriminación por origen, derivada del fenotipo, pertenencia cultural o pertenencia a grupo étnico, con el objetivo de contrarrestar las distintas manifestaciones del racismo y de la xenofobia y, así, lograr una transformación real en la sociedad que permita ejercer a todas las personas sus derechos y libertades en un plano de igualdad sin ningún tipo de discriminación y/o exclusión. Su acción también se integra en diferentes plataformas



CSV: AABB783BB30CE91B

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-20 10:30:06

asociativas locales, en la Federación de Asociaciones de SOS Racismo a nivel del Estado Español y en la Red Internacional Migreurop.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la concesión de la subvención se instrumentará en el convenio que se adjunta, en el que se establecen las bases reguladoras de la misma.

Constan en el expediente el informe propuesta del Servicio Ayllu de Convivencia Intercultural y Lucha contra el Racismo y la Xenofobia, el informe jurídico y la fiscalización por la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y el Decreto Foral 241/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias.

RESUELVO:

1.- Aprobar el convenio regulador de la subvención a conceder a la Asociación SOS Racismo Navarra – SOS Arrazakeria Nafarroa con CIF G3137421, por un importe de 85.000,00 euros para la prestación del servicio denominado “Sensibilización y denuncia social en el ámbito del racismo y la xenofobia” para el año 2026, que se adjunta como anexo.

2.- Autorizar un gasto de 85.000 euros con cargo a la partida nominativa 350002 35200 4819 231903 “Convenio SOS Racismo: sensibilización, denuncia social y formación antirrumores en ámbitos de racismo y xenofobia” del Presupuesto de Gastos del año 2026 a la Asociación SOS Racismo Navarra – SOS Arrazakeria Nafarroa con CIF G3137421.

3.- Conceder una subvención de 85.000 euros a la Asociación SOS Racismo Navarra – SOS Arrazakeria Nafarroa con CIF G3137421 para la prestación el servicio denominado “Sensibilización y denuncia social en el ámbito del racismo y la xenofobia” para el año 2026, con cargo a la partida nominativa 350002 35200 4819 231903 “Convenio SOS Racismo: sensibilización, denuncia social y formación antirrumores en ámbitos de racismo y xenofobia” del Presupuesto de Gastos del año 2026.

4.- Trasladar la presente Resolución al Servicio Ayllu de Convivencia Intercultural y Lucha contra el Racismo y la Xenofobia, a la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria y a la Secretaría General Técnica, todos ellos del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.



CSV: AABB783BB30CE91B

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-20 10:30:06

5.- Notificar la presente Resolución a la Asociación SOS Racismo Navarra – SOS Arrazakeria Nafarroa haciendo constar que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 20 de mayo de 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

Eva Gurría Marco



CSV: **AABB783BB30CE91B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-20 10:30:06

**CONVENIO POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DE UNA
SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN SOS RACISMO NAVARRA –SOS
ARRAZAKERIA NAFARROA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA
“SENSIBILIZACIÓN Y DENUNCIA SOCIAL EN EL ÁMBITO DEL
RACISMO Y LA XENOFOBIA” EN LA COMUNIDAD FORAL DE
NAVARRA PARA EL AÑO 2026**

En Pamplona, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, doña Eva Gurría Marco, Directora General de Políticas Migratorias, en ejercicio de las competencias atribuidas por medio del Decreto Foral 241/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias.

Por otra parte, doña Cecilia Themme Afan, en calidad de Presidenta de la Asociación SOS Racismo Navarra con CIF 72810615K,

Ambas partes se reconocen competencia, capacidad y poder bastante para obligarse en este Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. El Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, a través del Servicio Ayllu de Convivencia Intercultural y Lucha contra el Racismo y la Xenofobia, ejerce las atribuciones previstas en el Decreto Foral 241/2023, de 15 de noviembre, en relación con la gestión de la diversidad étnica y cultural en la Comunidad Foral de Navarra.

Segundo. El Servicio Ayllu de Convivencia Intercultural y Lucha contra el Racismo y la Xenofobia ejerce las atribuciones previstas en relación a la convivencia intercultural y a la lucha contra el racismo y la xenofobia y



CSV: AABB783BB30CE91B

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-20 10:30:06

el impulso de iniciativas en colaboración con las entidades locales, entidades sociales y asociaciones de personas migrantes que resalten el valor positivo de la pluralidad y la diversidad intercultural.

Tercero. La Asociación SOS Racismo Navarra es una organización sin ánimo de lucro que trabaja desde 1992 contra cualquier discriminación por origen, derivada del fenotipo, pertenencia cultural o pertenencia a grupo étnico, con el objetivo de contrarrestar las distintas manifestaciones del racismo y de la xenofobia y, así, lograr una transformación real en la sociedad que permita ejercer a todas las personas sus derechos y libertades en un plano de igualdad sin ningún tipo de discriminación y/o exclusión. Su acción también se integra en diferentes plataformas asociativas locales, en la Federación de Asociaciones de SOS Racismo a nivel del Estado Español y en la Red Internacional Migreurop. Para lograr sus fines, SOS Racismo Navarra viene trabajando en la denuncia social de situaciones de racismo y xenofobia y en la necesidad de combatir toda discriminación y segregación que se produzca tanto de forma individual como colectiva o institucional. Elabora informes y/o recomendaciones de propuestas de actuación dirigidos a entidades privadas y a las instituciones y administración pública desde un análisis profundo de las situaciones de discriminación, fundamentado en los testimonios de personas o entidades. Al mismo tiempo, organiza diversas actividades para la sensibilización -movilizaciones y acciones reivindicativas- así como de prevención dirigida a la sociedad, administraciones públicas, movimientos sociales, profesionales, centros educativos, universidades, etc. donde se abordan la riqueza intercultural, la igualdad de derechos y la apuesta por promocionar las prácticas que favorezcan la relación y el intercambio hacia la construcción de una sociedad antirracista e intercultural.



CSV: AABB783BB30CE91B

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-20 10:30:06

Cuarto. Que la Asociación SOS Racismo Navarra presenta un proyecto denominado “sensibilización y denuncia social en el ámbito del racismo y la xenofobia”.

Quinto. Que, a tal fin, en los Presupuestos para el ejercicio de 2026 del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, se ha habilitado una partida presupuestaria dotada con 85.000,00 euros, denominada 350002 35200 4819 231903 “Convenio SOS Racismo: sensibilización, denuncia social y formación antirrumores en el ámbito del racismo y la xenofobia”.

Sexto. La Dirección General de Políticas Migratorias, así como la Asociación SOS Racismo consideran necesario dar cobertura a proyectos dirigidos a la sensibilización para la prevención del racismo y la xenofobia en la Comunidad Foral y al fomento de la denuncia social como estrategia de fortalecimiento y empoderamiento de la ciudadanía frente al racismo y la xenofobia. Por consecuencia, es voluntad de las partes que se reúnen mantener un nivel de colaboración que asegure la ejecución del programa de sensibilización y denuncia social en el ámbito del racismo y la xenofobia en el año 2026.

Y para el cumplimiento de sus fines e intereses comunes, ambas entidades, a través de sus representantes, deciden suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes cláusulas,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

Es objeto del presente convenio establecer las normas y condiciones que han de regir la concesión por parte del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias de una subvención directa a la Asociación SOS Racismo Navarra, para el desarrollo de un programa de



CSV: **AABB783BB30CE91B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-20 10:30:06

sensibilización, denuncia social y formación antirrumores en el ámbito del racismo y la xenofobia en el año 2026.

Segunda. Importe y Financiación.

La Asociación SOS Racismo Navarra recibirá una subvención por importe máximo de 85.000,00 euros, que se abonarán con cargo a la partida 350002 35200 4819 231903 “Convenio SOS Racismo: sensibilización y denuncia social en el ámbito del racismo y la xenofobia” del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2026.

Tercero. Finalidad del programa.

Acción social y denuncia pública

- Vigilar la situación de discriminaciones de carácter racial en la Comunidad Foral de Navarra y en especial en Pamplona y su comarca.
- Recoger testimonios de personas víctimas de discriminación racial.
- Realizar informe anual sobre el estado del Racismo en Navarra, así como propuestas y recomendaciones a las instituciones públicas para erradicar el racismo y la xenofobia.
- Denunciar incidentes discriminatorios, delitos y discursos de odio racial ejercidos por entidades públicas, privadas, individuales y/o colectivas en distintos ámbitos.
- Impulsar campañas, denuncias y acciones en el espacio público para evidenciar situaciones discriminatorias.
- Canalizar y buscar soluciones estructurales a las denuncias recibidas, utilizando distintas vías ante la Administración pública como quejas ante el Defensor del Pueblo, la institución competente, por cauces administrativos o legales.
- Realizar actuaciones de vigilancia y de denuncia ante entidades



CSV: AAB783BB30CE91B

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-20 10:30:06

locales, la Comunidad Foral, el Estado y la Unión Europea con el fin de conseguir la adopción de políticas públicas antidiscriminatorias respetuosas de los derechos humanos.

- Utilizar los medios de comunicación como herramienta de denuncia pública y de sensibilización.

Sensibilización y formación

- Sensibilizar sobre racismo en instancias educacionales y sociales.
- Impartir formaciones para prevenir diferentes formas en las que se ejerce el racismo y su afectación social.
- Desarrollar acciones y actividades formativas frente al racismo y la xenofobia desde una perspectiva antirracista y decolonial.
- Cuestionar y desmontar los estereotipos, prejuicios y estigmas que fomentan las diversas manifestaciones de racismo y la xenofobia en todos los espacios en los que participe la asociación.
- Elaborar diversos materiales didácticos con una visión crítica sobre antirracismo y la xenofobia, políticas migratorias y normativa de extranjería en el Estado español.

Trabajo en redes

- Fortalecer el tejido asociativo y el movimiento social de la Comunidad Foral de Navarra, en Pamplona y comarca a través de redes de colaboración coordinadas para mitigar la discriminación racial.
- Integrar la perspectiva antirracista en los espacios, redes o plataformas.
- Promover el diálogo con operadores institucionales, políticos y sociales, así como establecer estrategias de lucha contra todo tipo de discriminación motivada por origen nacional, étnico, religión o creencias y cualquier otra condición personal o social en ese ámbito.



CSV: AAB783BB30CE91B

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-20 10:30:06

- Impulsar espacios de encuentro entre personas de diferentes orígenes geográficos y culturales en los que se puedan tejer relaciones horizontales y diálogos en planos de igualdad.
- Analizar las migraciones desde una perspectiva amplia que se centre en las responsabilidades de las causas que las originan, los trayectos y la llegada de las personas migrantes a las sociedades receptoras del norte global.

Cuarto. Actividades objeto de subvención.

El Programa de sensibilización y denuncia social en el ámbito del racismo y la xenofobia, comprende las siguientes actividades:

A. Detectar, analizar y denunciar incidentes racistas y/o xenófobos en sus diversas formas y espacios

A.1. Impulsar y coordinar acciones públicas de denuncia social.

A.1.1. Revisión, análisis, redacción y edición de materiales informáticos.

A.1.2. Organización de acciones de denuncia social.

A.1.3. Organización de diseño y desarrollo de la comunicación interna y externa.

A.2. Elaborar y presentar el informe anual sobre racismo en Navarra 2025

A.2.1. Recogida de testimonios de personas o entidades.

A.2.2. Presentación pública del informe anual sobre el racismo en Navarra 2025.

A.2.3. Colaboración en la elaboración y difusión del informe anual sobre el racismo en el Estado español, de la Federación Estatal de SOS Racismo.



CSV: AAB783BB30CE91B

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-20 10:30:06

B. Desarrollar prácticas y materiales de sensibilización para abordar el racismo y la xenofobia mediante acciones de formación, prevención y actuación desde una perspectiva antirracista y decolonial

B.1 Mayor conocimiento y comprensión de los discursos, prejuicios y rumores existentes en la sociedad navarra.

B.1.1. Recogida y análisis de rumores y discursos de odio en los distintos talleres de formación (talleres de iniciación, charla, avanzada y práctica), identificando patrones de discriminación para alimentar futuras estrategias de intervención.

B.2: Generación y difusión de discursos alternativos que contribuyan a desmontar prejuicios, estereotipos y rumores.

B.2.1: Formación de agentes AntiRumores mediante talleres de iniciación, talleres avanzados de discursos alternativos y prácticas en estrategia AntiRumores.

B.2.2: Elaboración de materiales didácticos y recursos de comunicación para contrarrestar discursos de odio.

B.2.3: Diseño de acciones y talleres participativos para presentar la diversidad como valor positivo.

B.3: Empoderamiento de la ciudadanía y colectivos locales para aplicar la estrategia AntiRumores y favorecer la convivencia.

B.3.1: Impartición de 120 horas adaptadas al contexto de cada grupo, por parte de la Red Anti-Rumores de Navarra ZASKA: 40 de ellas dirigidas al ámbito de la Educación (Apymas y profesorado), 40 dirigidas a la Red TECIR (se adaptará a las redes locales y se dirigirá a agentes clave de cada territorio) y otras 40 dirigidas a entidades del tercer sector, colectivos sociales y entidades locales.



B.3.2: Impartición, por parte de SOS Racismo Navarra, de acciones formativas dirigidas a la Red TECIR a demanda de sus nodos territoriales, adaptadas a necesidades específicas en materia de prevención del racismo y estrategias antirracistas.

B.3.3: Espacios de participación comunitaria para cocrear acciones locales contra rumores y discriminación.

B.3.4: Difusión de los resultados del trabajo en medios de comunicación, redes sociales y espacios interculturales.

C. Trabajar en coordinación con redes del tejido asociativo y del movimiento social para impulsar la perspectiva antirracista en sus prácticas políticas y la promoción del diálogo con operadores institucionales.

C.1 Establecer y fortalecer las alianzas con otros colectivos que permitan avanzar en la lucha contra la discriminación por origen, cultural o grupo étnico.

C.1.1. Asistencia de las entidades que constituyen la red asociativa a las reuniones periódicas para la organización conjunta de actividades con las distintas plataformas y colectivos.

C.1.2. Colaboración en la organización de actividades dentro de las distintas plataformas y colectivos que constituyen la red asociativa.

C.1.3. Colaboraciones puntuales (asesorías, coordinación de campañas y actividades de denuncia, sensibilización y prevención) con otros colectivos y plataformas.

C.2 Promover estrategias, planes y políticas en Navarra con operadores institucionales, políticos y sociales para incidir en los procesos de decisión que permitan avanzar en la lucha contra la discriminación por origen.



CSV: AAB783BB30CE91B

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-20 10:30:06

C2.1. Diseño y desarrollo una estrategia anual de análisis, incidencia y movilización política: sesiones de trabajo y comparecencias ante el Parlamento Foral, Defensor del Pueblo, participación en foros, plataformas, grupos de trabajo, grupos de investigación, grupos de elaboración y seguimiento de diferentes planes, entre otras actividades.

Quinta. Compromisos de la entidad beneficiaria.

La Asociación SOS Racismo Navarra, asume la organización y gestión de este programa, y para ello contará con el personal propio, así como con los Servicios Técnicos necesarios, que se encargarán de la puesta en marcha de los distintos servicios y actividades objeto de este convenio, comprometiéndose a:

- Destinar la ayuda percibida exclusivamente a la realización del objeto de este convenio.
- Realizar acciones de difusión de las actividades a realizar e informar al Servicio Ayllu de las fechas de realización de las actividades y de los materiales de difusión elaborados.
- Elaborar y realizar los informes técnicos semestrales de implementación del programa.
- Elaborar y presentar la memoria final de ejecución del proyecto con fecha límite 10 de febrero de 2027.
- Rendir cuentas y mantener coordinación con el Servicio Ayllu de la Dirección General de Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, con la finalidad de llevar una planificación conjunta del calendario y de las actuaciones a seguir en los siguientes meses.
- Gestionar y proporcionar el material adecuado para el desarrollo del programa, en el que siempre estará presente el logotipo general de Gobierno de Navarra y el de la marca “Navarra de Colores- Nafarroa Koloretan”.
- Aportar el personal técnico necesario e idóneo para llevar a cabo las actuaciones subvencionadas, cuya relación constará en el



CSV: AAB783BB30CE91B

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-20 10:30:06

expediente presentado al Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias.

- Solicitar y disponer de la autorización del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias para poder realizar modificaciones sustanciales en la actividad subvencionada. Se considerarán modificaciones sustanciales aquellas que afecten a objetivos, resultados, población beneficiaria, ubicación territorial, o desviación económica del 20% de cada “grupo de partida” respecto del presupuesto inicial. Las solicitudes de modificación deberán fundamentar suficientemente dicha alteración o dificultad y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen y, en todo caso, con fecha límite 25 de noviembre de 2026.
- Contar con una póliza de seguros de responsabilidad civil con cobertura para riesgos derivados del desarrollo de la actividad. Una copia de dicha póliza deberá ser presentada ante el Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, con anterioridad a la firma del presente Convenio.
- Hacer público el origen de la subvención en cuanta difusión y publicidad que del Programa se haga. Con el fin de dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones contempladas en el Programa, se debe incorporar de forma visible en el material que se utilice los logotipos correspondientes al Gobierno de Navarra y la marca “Navarra de colores-Nafarroa Koloretan”, que deberá figurar con el mismo tamaño y en igualdad de condiciones de visibilidad que el de la entidad beneficiaria (carteles, dípticos, cuñas de radio, difusión en prensa/audiovisual, etc.). En el caso de actos desarrollados con presencia de medios de comunicación, se podrá poner en conocimiento al acto a una persona representante del citado Departamento de Vivienda, Juventud y de Políticas Migratorias.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.



CSV: **AABB783BB30CE91B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-20 10:30:06

- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que le inhabilitan para obtener la condición de beneficiaria establecidas en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- Cumplir con las obligaciones de transparencia a los/as beneficiarios/as de subvenciones públicas previstas en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra.

A tal efecto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión, la Asociación SOS Racismo Navarra deberá presentar de forma telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra y dirigido al Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias la información señalada en el artículo 4 del Decreto Foral 59/2013. En el caso de que la Asociación SOS Racismo Navarra no se encuentre sujeta a esta obligación de transparencia, deberá presentar declaración en tal sentido. El incumplimiento de esta obligación conllevará las consecuencias previstas en el artículo 7 del citado Decreto Foral.

- Realizar su programa de actividades incorporando la perspectiva de género, medidas medioambientales sostenibles, acceso e igualdad de oportunidades y utilización de las lenguas oficiales de la Comunidad Foral de Navarra.
- Aportar solicitud de abono por transferencia si fuese la primera vez que resulta beneficiario de una subvención del Gobierno de Navarra o se modificase la cuenta bancaria en la que se han consignado subvenciones anteriores, que estará a disposición en la Sección de Impresos de Tesorería de la página web del



CSV: **AABB783BB30CE91B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-20 10:30:06

Gobierno de Navarra:

<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/impresos-generales-de-la-administracion-foral-de-navarra>

Sexta. Gastos subvencionables.

La subvención estará destinada a financiar los siguientes gastos, relacionados con las actividades señaladas en el presente convenio, que se devenguen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive, y se paguen con anterioridad al 10 de febrero de 2027.

- A. Gastos de Personal (gastos derivados de nóminas, seguridad social y pagos a Hacienda Foral) de las personas trabajadoras de la entidad.
- B. Servicios técnicos y profesionales: se incluyen aquí los gastos derivados del pago a la abogada especialista en cuestiones de Extranjería y Administrativo, que se encargará de prestar un servicio de Asesoría Jurídica y los gastos derivados de Asesoría Laboral, así como otros servicios que la entidad beneficiaria estime oportunos y necesarios para el correcto funcionamiento de las actividades contenidas en el presente convenio.
- C. Gastos de funcionamiento necesarios para la prestación de dichas actuaciones. En este punto se incluyen los gastos de alquiler y mantenimiento del local y los gastos de gestión: dietas y desplazamientos, compra de material fungible, suscripciones, gastos derivados de difusión: diseño e impresión de materiales, etc.
- D. Gastos de actividades relacionadas con el desarrollo y ejecución del Programa objeto del presente convenio, y que no se correspondan por naturaleza con los indicados en el punto anterior (materiales diversos, otros).

Gastos de actividades relacionadas con el desarrollo y ejecución del Programa:



CSV: AABB783BB30CE91B

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-20 10:30:06

Personal remunerado		
Actividades profesionales	Número	Tipo de jornada
Impulsar acciones de denuncia social y recogida de testimonios de las personas o entidades Gestión/coordinación del trabajo en red con otros colectivos	2 trabajadoras (de enero a diciembre)	85% jornada laboral
Ejecución de la Actividad 2, mediante el diseño y la ejecución de plan formativo Antirrumores.	Trabajadora 3 (de marzo a diciembre)	45% jornada laboral

Gastos del personal (fijo)	
Actividades a desarrollar	Coste
Impulsar acciones de denuncia social Recogida de testimonios de las personas o entidades Gestión/Coordinación Sensibilización y Prevención	72.515 €
Viajes y Dietas	1.800 €
Servicios técnicos y profesionales	5.000 €



CSV: AABB783BB30CE91B

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-20 10:30:06

Total	79.315 €
--------------	-----------------

Gastos de funcionamiento	
Mantenimiento del local	Coste
Alquiler (gastos incluidos)	2.000 €
TOTAL	2.000 €

Gastos de gestión		Coste
Teléfono		750 €
Material de oficina		600 €
Difusión (cartelería y materiales videográficos)		700 €
Asesoría laboral		1035 €
Otros (suscripciones)		250 €
TOTAL		3.335 €

Gastos de Actividades de formación y sensibilización	
Actividades Formativas y de Sensibilización	Cuantía
Compra de material para el Fondo Bibliográfico	350 €
TOTAL	350 €

Coste total del Proyecto	85.000 €
---------------------------------	-----------------

En ningún caso el coste de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor del mercado. Los gastos generales que estén relacionados de



CSV: AABB783BB30CE91B

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-20 10:30:06

forma indubitada con la actividad subvencionada se imputarán por la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas y, en todo caso, en la medida que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad subvencionada.

Séptima. Abono y justificación de las subvenciones.

1. El abono de la subvención se realizará en un único pago anticipado en el plazo máximo de un mes desde la resolución de concesión, por la totalidad del importe concedido, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, previa acreditación por parte de la entidad de la necesidad de fondos para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

A tal efecto, deberá presentarse una declaración responsable acerca de la no disponibilidad de fondos para el cumplimiento de los fines de la subvención, y acreditación de la necesidad por medio de un certificado de la persona representante donde manifieste el número de cuentas bancarias de que la entidad sea titular, un certificado bancario del estado de tesorería o saldo de sus cuentas bancarias, admitiéndose también los obtenidos a través de la banca electrónica, así como una previsión mensual de gastos e ingresos pendientes de pago o cobro relacionados con el objeto de la subvención y compromisos de gasto e ingreso no vinculados al programa.

2. Para acreditar la ejecución de la actividad subvencionada, la entidad beneficiaria entregará la siguiente documentación:
 - Ficha de seguimiento (según modelo aportado por la Dirección General de Políticas Migratorias). Se entregará 5 páginas como máximo en tipo de letra Arial 11, con fecha límite 16 de septiembre 2026, por las actuaciones desarrolladas entre el 1 de enero y el



CSV: AAB783BB30CE91B

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-20 10:30:06

31 de agosto de 2026.

- Memoria técnica descriptiva que recoja la evaluación de las actividades realizadas, objetivos y resultados conseguidos con la subvención concedida.
- Memoria económica que recoja una relación ordenada, numerada y detallada de todos los gastos realizados, junto con los justificantes acreditativos de los mismos, así como de los pagos efectuados. Solo serán admitidos como comprobantes de gasto los recibos y facturas emitidos con posterioridad al 1 de enero de 2026, que deberán dejar constancia del número de documento, fecha de emisión y fecha efectiva de pago, datos del emisor y del receptor, concepto, cuantía y fórmula de pago, conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Quedan expresamente excluidos los albaranes, presupuestos y recibís. No se aceptarán aquellas facturas en cuyo concepto no se establezca de manera clara y discriminada el objeto del bien o servicio facturado.
- Ambas memorias (técnica y económica) serán presentadas con fecha límite de 10 de febrero de 2027, por las actuaciones desarrolladas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.
- Junto con las memorias se adjuntará una declaración responsable firmada por la persona que represente de la Asociación SOS Racismo Navarra donde se hagan constar las subvenciones o ayudas (públicas o privadas), ingresos o recursos destinados a financiar el proyecto objeto del presente convenio. En caso de no haber obtenido financiaciones de terceros se hará constar la inexistencia de las mismas.
- Junto con las memorias se aportarán las pruebas documentales y/o fotográficas del cumplimiento de la obligación de haber hecho constar la participación del Gobierno de Navarra en el proyecto subvencionado, incorporando en la publicidad y difusión que se realice, así como en toda la documentación elaborada en relación



CSV: AAB783BB30CE91B

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-20 10:30:06

con este proyecto, el logotipo oficial de Gobierno de Navarra y de la marca “Navarra de Colores-Nafarroa Koloretan” y el texto “Subvenciona Gobierno de Navarra”.

3. Comprobada la documentación justificativa presentada en las fechas indicadas en el apartado 2, la Directora General de Políticas Migratorias dictará las correspondientes resoluciones de liquidación y finalización del expediente. La liquidación final de la subvención se ajustará a los gastos e ingresos que realmente sean imputados al Proyecto, conforme a los requisitos de la subvención.

Octava. Incumplimientos.

El incumplimiento por parte de Asociación SOS Racismo Navarra de alguna de las obligaciones señaladas en el presente convenio, así como la concurrencia de las demás causas previstas en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida o, en su caso, al reintegro total o parcial de la cantidad correspondiente, comprendido el interés de demora, conforme a lo establecido en dicho artículo 35.

A estos efectos, procederá el reintegro total de la subvención concedida cuando la entidad beneficiaria lleve a cabo modificaciones sustanciales en la actividad subvencionada, sin haber obtenido la previa autorización administrativa.

Si por circunstancias debidamente justificadas, ajenas a la entidad beneficiaria, no se ejecutase la totalidad del importe previsto en la cláusula segunda del presente convenio, se procederá únicamente al reintegro parcial de las cantidades no ejecutadas o indebidamente justificadas.



CSV: **AABB783BB30CE91B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-20 10:30:06

Para graduar los posibles incumplimientos de las obligaciones establecidas en el presente convenio y determinar la cantidad que, finalmente, haya de percibir la entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, se aplicará el criterio de proporcionalidad.

Sin perjuicio de lo anterior, en materia de infracciones y sanciones se estará a lo regulado en los artículos 42 y siguientes de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Novena. Compatibilidad.

La subvención concedida será compatible con cualquiera otra que la Asociación SOS Racismo Navarra pueda recibir con el mismo objeto, por parte de esta u otras administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

Cuando se trate de subvenciones compatibles concedidas para la realización del objeto del presente convenio, el importe de aquéllas no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos propios de la actividad objeto de la subvención, supere el coste de ésta, debiendo reintegrarse, en su caso, la cantidad que resultara excedentaria.

Para mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula, la Asociación SOS Racismo Navarra comunicará al órgano gestor la solicitud y, en su caso, la concesión de cualquier subvención, como se indica en la cláusula séptima.

Décima. Seguimiento y control.

La supervisión, control y seguimiento de las actividades desarrolladas por la entidad subvencionada que afecten o puedan afectar a este convenio se llevará a cabo por el Servicio Ayllu de Convivencia Intercultural y Lucha contra el Racismo y la Xenofobia. Asimismo, podrá llevar a cabo cuantas acciones de seguimiento directas o indirectas



CSV: AABB783BB30CE91B

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-20 10:30:06

considere oportunas a fin de comprobar su grado de cumplimiento, quedando obligada la entidad beneficiaria a facilitar tales actuaciones.

La entidad beneficiaria queda obligada a notificar expresa e inmediatamente al Servicio Ayllu las eventualidades que puedan alterar o afectar al objeto, naturaleza o conclusiones de las actividades incluidas en este convenio de colaboración.

El Servicio Ayllu podrá requerir cuanta documentación considere necesaria para el eficaz seguimiento y control de las actuaciones subvencionadas, debiendo la entidad requerida aportarla en el plazo de quince días naturales.

En los casos de falta de aportación de la documentación requerida y de constatación de la no ejecución de las actividades subvencionadas o de la incorrecta aplicación de la subvención para el fin a que fue destinada, se estará a lo dispuesto en la cláusula octava.

Asimismo, el Servicio Ayllu podrá realizar en cualquier momento visitas de seguimiento y control para comprobar la adecuada ejecución de las actuaciones y la correcta aplicación de la subvención, e igualmente podrá encargar una auditoría externa para la comprobación del correcto cumplimiento de este Convenio.

Las modificaciones del Programa o la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, deberán ser comunicadas al Servicio Ayllu y autorizadas por el Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias.

En el supuesto de cambios que se consideren sustanciales, se tramitará el correspondiente expediente administrativo para la reducción del importe de la subvención en la parte que corresponda o, en su caso, para el reintegro de las cantidades que procedan.



CSV: **AABB783BB30CE91B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-20 10:30:06

Se realizarán reuniones de seguimiento y evaluaciones, al menos de forma semestral:

La primera reunión semestral se realizará tras la presentación del primer informe semestral.

La segunda reunión semestral se realizará en la segunda semana de enero de 2027.

A dichas reuniones asistirá, al menos la Jefa de Sección del Servicio Ayllu de Convivencia Intercultural, Mediación y Lucha contra el Racismo y La Xenofobia, la técnica referente del mismo Servicio y hasta dos representantes de la Asociación SOS Racismo Navarra, siendo al menos una la persona responsable de la coordinación y supervisión del programa. Se recogerá acta sobre el contenido de dichas reuniones.

Undécima. Subcontratación.

En relación con los servicios técnicos y profesionales objeto de subcontratación a que se refiere la cláusula quinta, únicamente podrán subcontratarse por el importe máximo que figura en el presupuesto, sin perjuicio de las desviaciones económicas de cada “grupo de partida” a las que hace referencia la cláusula sexta del convenio.

La subcontratación se ajustará a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Duodécima. Recursos.

El presente convenio es de naturaleza administrativa, por lo que cualquier discrepancia que pueda surgir sobre su interpretación y aplicación será resuelta en primera instancia por la Directora General de Políticas Migratorias, contra cuyas resoluciones cabrá interponer recurso



CSV: **AABB783BB30CE91B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-20 10:30:06

de alzada ante la Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, poniendo fin a la vía administrativa. Agotada la vía administrativa, será competente para conocer de las cuestiones o litigios que se susciten la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimotercera. Protección y tratamiento de datos.

Las partes firmantes vendrán obligadas en materia de protección de datos a cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Por su parte, la firma de este convenio comporta el tratamiento de los datos de la Asociación SOS Racismo Navarra por el Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, siendo el Responsable del Tratamiento la Dirección General de Políticas Migratorias.

La finalidad que justifica el tratamiento de datos es la gestión de la subvención y el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Dicha finalidad constituye una legitimación de interés público o poder público, como establece el artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, siendo su base jurídica la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.



CSV: AABB783BB30CE91B

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-20 10:30:06

Los datos de la Asociación SOS Racismo Navarra objeto de tratamiento son datos identificativos, de contacto, bancarios, profesionales y económico-financieros o cualesquiera otros precisos para la citada finalidad. Dichos datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En particular el plazo previsto de conservación será el previsto en el calendario de conservación documental del Gobierno de Navarra vigente en cada momento.

Los derechos sobre el acceso a los datos personales, su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento, la oposición al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos, podrán ejercerse ante la Dirección General de Políticas Migratorias: dgpolicitasmigratorias@navarra.es. En caso de insatisfacción, podrá acudir a la Unidad Delegada de Protección de Datos de Gobierno de Navarra, dpd@navarra.es o a la Agencia Española de Protección de Datos accesible desde el dominio <https://www.aepd.es/>.

Decimocuarta. Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en este convenio será de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y demás normativa que resulte de aplicación.

Decimoquinta. Vigencia.

El presente convenio estará en vigor hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo, y en todo caso, finalizará el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de la obligación de justificación a 10 de febrero de 2027 a la que se refiere la cláusula séptima.

Y en prueba de conformidad con el contenido de este convenio, las partes lo suscriben en el lugar y fecha citados.



CSV: AABB783BB30CE91B

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-20 10:30:06

Directora General de Políticas
Migratorias

Presidenta de la Asociación SOS
Racismo Navarra

Eva Gurría Marco

Cecilia Themme Afan



CSV: **AABB783BB30CE91B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-20 10:30:06



CSV: **AABB783BB30CE91B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-20 10:30:07